



Comodoro Rivadavia, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 403/14 de la Farm. Analía Verónica Uhrich solicitando **renovación** de su cargo Regular, y

COSIDERANDO:

Que el día 09/06/2014 vence el periodo de designación de la Farm. Analía Verónica Uhrich como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la asignatura "FARMACOLOGÍA II", Sede Comodoro Rivadavia.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. A.U. 007 y 008), establece en el Título III, Capítulo I, art. 28°, que finalizado el término de 5 años se podrá renovar por 5 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Directivo.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) **Renovar** la designación de la Farm. **Analía Verónica UHRICH** (DNI. N° 24.095.059) como Profesor Adjunto Regular, dedicación simple en la asignatura "**FARMACOLOGIA II**" Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 10/06/2014 por el término de 5 (cinco) años o hasta que cumpla la edad máxima establecida en el art. 1.2. de la Ley 26.508, lo que primero ocurriese.

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 007 y 008).

Art. 3°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121.**

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 29°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Farmacia, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 054/14

Dra. Barbara Lisa Puente Torrealba
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Freije
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.